

AVISO SOBRE LA FORMA DE PAGO DE APOYOS PARA EL SEMESTRE 2021-II

Los/las aspirantes a beca, deben de considerar que, debido a las condiciones de emergencia sanitaria en la Ciudad de México, a los diversos problemas derivados de la ausencia de mecanismos para verificar que las cuentas bancarias proporcionadas efectivamente se encuentran a nombre de la persona beneficiaria, y del propio sistema bancario en el país; en el semestre 2021-II se implementará como ÚNICO MODO DE PAGO el depósito bancario a cuentas gestionadas por la universidad.

Las personas beneficiarias **que aún no tengan cuenta bancaria en BBVA Bancomer** deberán de proporcionar en el momento del registro de su solicitud de renovación de beca: CURP, correo institucional y número telefónico celular (la cuenta está ligada a este número así que deberán hacer las gestiones para conservar la línea durante toda la duración del apoyo).

En la publicación de resultados se detallará el mecanismo para la activación de su cuenta bancaria y para recabar la información bancaria de las personas con cuenta activa en BBVA Bancomer.

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS NUEVAS PARA ESTUDIOS DE LICENCIATURA SEMESTRE 2021-II

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 6, fracciones I, IV y IX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; en el artículo 97 del Estatuto General Orgánico; y en el Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, convoca a las y los estudiantes de esta casa de estudios que deseen participar para obtener una beca nueva para estudios de licenciatura, a presentar la solicitud correspondiente bajo las siguientes bases:

1. NÚMERO DE BECAS A OTORGAR

700 becas

2. MONTO Y DURACIÓN

El monto de la beca se calcula de acuerdo con los siguientes criterios:

- Estudiantes que comprueben el avance de cero a 120 créditos. El monto será de \$ 2,150.88 equivalente a 24 UMA vigente en la Ciudad de México, con una duración de cinco meses (agosto-diciembre de 2021).
- Estudiantes que comprueben el avance de 121 a 240 créditos. El monto será de \$ 2,688.60, equivalente a 30 UMA vigente en la Ciudad de México, con una duración de cinco meses (agosto-diciembre de 2021).
- Estudiantes que comprueben el avance de 241 créditos en adelante. El monto será de \$ 3,226.32, equivalente a 36 UMA vigente en la Ciudad de México, con una duración de cinco meses (agosto-diciembre de 2021).

3. REQUISITOS

- Haber certificado tres cursos del semestre 2021-I
- Tener al menos cuatro cursos inscritos en el semestre 2021-II, se contabilizan los cursos de oyente siempre y cuando el (la) profesor (a) registre vía sistema al estudiante como tal.
- No tener el 100% de créditos.
- Para estudiantes con más del 90% de créditos, estar inscritos al menos en un curso del semestre 2021-II y haber certificado al menos un curso en el semestre 2021-I.¹
- No ser beneficiario (a) de otra beca o apoyo institucional o externo que tengan el mismo propósito.
- En caso de haber sido acreedor (a) a otra beca o apoyo para la participación de estudiantes en foros académicos y culturales nacionales e internacionales, así como de Proyectos Estudiantiles, no tener adeudo alguno con respecto a los mismos.
- No exista relación laboral con la UACM (sueldos y salarios o servicios profesionales).

4. PROCEDIMIENTO

Primero:

Solicitud de beca. Ingresar a la página web <https://estudiantes.uacm.edu.mx/>, iniciar sesión con el usuario y contraseña del correo institucional (el que termina con @estudiante.uacm.edu.mx) y seleccionar "Sistema de Becas" y llenar todos los campos requeridos.

Segundo:

Método de pago. La modalidad de pago será exclusivamente por depósito bancario en cuentas gestionadas por la universidad.

Los/las estudiantes deberán proporcionar los siguientes datos CURP
Correo electrónico institucional
Número telefónico celular (la cuenta está ligada a este número así que deberán hacer las gestiones para conservar la línea durante toda la duración de la beca).
Los datos ingresados son responsabilidad del solicitante, en su caso, el ingreso erróneo de sus datos implicará el retraso en el pago.

Tercero:

Envío de solicitud. Verificar que la solicitud se envíe correctamente y guardar el comprobante de solicitud.

5. CALENDARIO

Difusión de la Convocatoria: Del 16 de agosto al 7 de septiembre de 2021

Ingreso al Sistema de Becas y Apoyos Institucionales (SimBAI) para llenado de solicitud: 8 al 15 de septiembre de 2021.

· Sorteo: 20 de septiembre de 2021 a partir de las 12:00 horas, vía remota con transmisión en internet.

· Publicación de resultados en la página web de la universidad: 24 de septiembre de 2021.

· Inconformidades: serán recibidas por escrito en el correo de la Coordinación de Servicios Estudiantiles cse@uacm.edu.mx, del 24 de septiembre al 1 de octubre de 2021. Solo se considerarán aquellas enviadas desde el correo institucional hasta las 23:59 hrs, del día 1 de octubre de 2021.

6. PAGO

El primer pago se realizará el 15 de octubre y comprenderá el pago correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre, los posteriores se efectuarán los días 15 de cada mes. En caso de que el día 15 sea inhábil, el pago se realizará el siguiente día hábil.

7. INFORMACIÓN GENERAL

Los resultados se publicarán en la página web de la Universidad No serán consideradas las solicitudes que no cumplan con los requisitos, estén incompletas, no se hayan enviado a través del sistema de becas o se entreguen o ingresen al sistema de forma extemporánea.

Los datos ingresados son responsabilidad del (la) solicitante, en su caso, el ingreso erróneo de los mismos implicará el retraso en el pago.

La comunicación oficial será a través de los siguientes correos: Para aclarar dudas o problemas con la plataforma de registro: simbai@uacm.edu.mx

Para dudas y aclaraciones sobre inconformidades sobre la convocatoria y pagos: cse@uacm.edu.mx
Toda comunicación deberá de realizarse desde los correos institucionales.

Con el fin de beneficiar al mayor número de estudiantes, las becas o apoyos institucionales, así como las becas de carácter

interinstitucional, incluidas las que deriven de proyectos de investigación, serán incompatibles entre sí. En vista de esto no se podrán ingresar solicitudes para más de un apoyo o beca en la misma convocatoria (préstamo de Tablet, apoyo de pago de internet)². Tampoco se podrá obtener una beca para el mismo nivel de estudios por segunda ocasión, ni para el nivel licenciatura si se cursa o ya se cursó el Posgrado. No se otorgará beca a aquel estudiante que tenga relación laboral con la Universidad. Tampoco a los (las) beneficiarios (as) de una beca de la misma naturaleza otorgada por el gobierno federal o local.

El número de becas y apoyos ofertados y continuidad de los mismos, está sujeto al cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento y renovación señalados en el Reglamento de becas y apoyos institucionales y a la disponibilidad de los recursos financieros.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas.

El/la estudiante está obligado a conocer el Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México mismo que podrá consultar en el siguiente enlace:

<https://portalweb.uacm.edu.mx/uacm/Portals/2/Apoyos/REGLAMENTO%20.pdf>

Ciudad de México a 10 de agosto de 2021
Comité de Becas

1. Las personas solicitantes deben de considerar lo señalado en el inciso V, del artículo 21 del Reglamento de becas y apoyos institucionales: **Artículo 21, fracción V.** El Comité de Becas podrá considerar excepciones en el caso de estudiantes con más del 90% de créditos, quienes podrán solicitarla siempre y cuando se encuentren inscritos en al menos un curso, hayan aprobado al menos un curso en el semestre inmediato anterior y no cuenten con el 100% de los créditos

2. **UACM/CU-6/EX-14/035/2. PRIMERO.-** El Pleno del VI Consejo Universitario aprueba la transferencia de \$12,000,000.00 (doce millones de pesos 00/100) de la Unidad Responsable de Gasto (UR) 3100, Coordinación de Servicios Administrativos, partida 2211 (Productos alimenticios y bebidas de personas) a la Unidad Responsable de Gasto 3300 Coordinación de Servicios Estudiantiles, partida 5151 (Equipo de Cómputo), con el fin de que esta coordinación cuente con los recursos suficientes para la adquisición de paquetes tecnológicos a través de un mecanismo claro y preciso que apoye a la comunidad estudiantil.

SEGUNDO.- El Pleno del Sexto Consejo Universitario solicita a la Rectoría y las áreas correspondientes presentar al Pleno, para su conocimiento, el mecanismo y proceso - documentados y justificados-, para que las y los estudiantes sean beneficiados con paquetes tecnológicos, en un plazo no mayor a diez días hábiles posterior a la publicación del acuerdo.

TERCERO.- Con el fin de beneficiar al mayor número de estudiantes, las becas y apoyos institucionales, así como las becas de carácter interinstitucional, incluidas las que deriven de proyectos de investigación, y los paquetes tecnológicos, serán incompatibles entre sí. En vista de esto, quienes cuenten con una beca -institucional o interinstitucional- o apoyo institucional, no podrán ingresar solicitud o ser beneficiados con el paquete tecnológico al que alude el presente acuerdo

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS NUEVAS PARA ESTUDIOS DE LICENCIATURA SEMESTRE 2021-II

FORMATO DE INCONFORMIDAD

Ciudad de México ____ de _____ de 2021

COMITÉ DE BECAS PRESENTES

Por este medio y conforme al artículo 40 del Reglamento de becas y apoyos institucionales, presento a ustedes mi inconformidad con los resultados de la Convocatoria becas nuevas para estudios de licenciatura 2021-II, por los siguientes motivos:

Nombre del (la) estudiante* _____

Matrícula* _____

Licenciatura o posgrado* _____

Semestre que cursa* _____

LEYENDA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LEE EL SIGUIENTE AVISO, SI ESTÁS DE ACUERDO MARCA "ACEPTO", EN LA CASILLA CORRESPONDIENTE

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales denominado "Sistema integral de apoyo y servicios al estudiante", el cual tiene su fundamento en la fracción VII y VIII del artículo 4 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, publicada el 5 de enero de 2005, artículo 97 del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México publicada el 12 de febrero de 2010, artículo 13-d del acuerdo por el que se aprueba la norma mediante la que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México publicada en el boletín oficial de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México el día 01 de abril de 2006 y en el Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, cuya finalidad es contar con la información suficiente para el otorgamiento, administración y seguimiento de los apoyos que otorga la universidad a través de la Coordinación de Servicios Estudiantiles; podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal; Auditoría Superior de la Ciudad de México; Órganos Jurisdiccionales, para dar cumplimiento a los requerimientos que realicen a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México en el ejercicio de sus atribuciones.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar el trámite que ocupa la presente solicitud. Asimismo se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas por la Ley. El responsable del Sistema integral de apoyo y servicios al estudiante es la Dra. María del Pilar Padierna Jiménez, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México ubicada en Dr. García Diego 170 planta baja, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México Distrito Federal al teléfono 11070280 extensiones 16410 y 16411, correo electrónico: oipuacm@uacm.edu.mx. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@info.org.mx o www.infodf.org.mx.

He leído y me doy por enterado de la protección que recibirán mis datos personales

SÍ ACEPTO

NO ACEPTO